



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261000342661**

20261000342661

Fecha: **07-09-2026**

Bogotá D.C.,

Doctora:

SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG

Secretaria General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

comision.sexta@camara.gov.co

No. de radicado al que

responde: 20264091088802

ASUNTO: Respuesta al requerimiento Proposición 02/2026-control político.
Radicado ANI No. 20264091088802 y 20264091100072

Respetada Doctora Sandra Bibiana cordial saludo:

En respuesta al requerimiento relacionada en el asunto la Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta en el marco de su competencia de conformidad con la información suministrada por la Presidencia de la entidad y la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y en los siguientes términos:

1. Absuelvan el cuestionario que se anexa, indicando los principales retos y conclusiones evidenciados en el proceso de empalme o de diagnóstico inicial de recepción de sus ministerios y entidades adscritas o vinculadas.

Respuesta

Se anexa el archivo Excel debidamente diligenciado con la información correspondiente a la Agencia Nacional de Infraestructura.

2. Den a conocer a la comisión las prioridades legislativas que tienen programadas para esta legislatura.

Respuesta

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es una entidad adscrita al Ministerio de Transporte. Conforme al artículo 154 de la Constitución Política, la iniciativa legislativa del Gobierno Nacional se ejerce por conducto de los ministros del despacho, razón por

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página **1** de **3**



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261000342661**

20261000342661

Fecha: **07-09-2026**

la cual la Agencia no cuenta con iniciativa legislativa propia ni programa, de manera autónoma, una agenda legislativa para la legislatura.

En consecuencia, las prioridades legislativas del sector corresponden a las que defina el Ministerio de Transporte como cabeza del mismo, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las demás entidades competentes. A la fecha, la Agencia no ha promovido proyectos de ley que se encuentren en trámite ante el Congreso de la República.

En el marco del diagnóstico institucional que adelanta la nueva administración, la Agencia viene identificando materias que podrían requerir ajustes normativos, de rango legal o reglamentario, para el adecuado desarrollo de sus competencias y del programa de Asociaciones Público-Privadas (APP). Dichas materias serán sometidas a consideración del Ministerio de Transporte y del Departamento Nacional de Planeación, para que sean estas instancias las que determinen su pertinencia y el instrumento por el cual deban tramitarse, previsiblemente en el marco de la formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

La Agencia prestará el acompañamiento técnico que le sea requerido por el Ministerio de Transporte y por esta Comisión respecto de las iniciativas legislativas en curso o que se radiquen con incidencia en el sector de infraestructura de transporte.

3. Presenten sus enlaces de trabajo.

Respuesta

El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) fue designado el 12 de agosto de 2026, de manera que el equipo directivo y de asesoría de la Presidencia se encuentra actualmente en proceso de conformación. Por esa razón, a la fecha la Agencia no cuenta con un servidor o dependencia formalmente designada como enlace con el Congreso de la República.

Esta circunstancia no supone desatención alguna de los requerimientos provenientes de esta Comisión ni del Congreso de la República. Mientras se surte dicho proceso, las citaciones, solicitudes y requerimientos son atendidos directamente por el Presidente de la Agencia o por el servidor que este designe de manera expresa para el caso concreto.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261000342661**

20261000342661

Fecha: **07-09-2026**

4. Comuniquen las observaciones al proyecto de ley "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2027".

Respuesta

Se adjunta a la presente comunicación, el documento técnico con las observaciones al Proyecto de Ley "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2027". Dicho documento, suscrito por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y remitido al Departamento Nacional de Planeación (DNP), detalla el análisis técnico, la fundamentación y los requerimientos presupuestales de la Entidad para la referida vigencia.

Desde la Agencia Nacional de Infraestructura esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,

RICARDO AYERBE PINO

Presidente

Anexos: Cinco (05) anexos

cc:

Proyectó:

VoBo: ANDRES MAURICIO GOMEZ MOLINA, ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT, DIANA CAROLINA LARGO ZAPATA, LEONARDO ORTIZ MENDIETA, RICARDO AGUILERA WILCHES 1

Nro Rad Padre: 20264091088802

Nro Borrador: 20261000068213

GADF-F-012



Firmado Digitalmente
RICARDO AYERBE PINO PRESIDENTE

YKTH-LOAJ-OF1O-TE3Z-K178-8825-2484-27

07/09/2026 18:54:08 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página 3 de 3